



Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-037-2006-00001-00
Demandante	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
Demandado	Drako Arturo Reyes González
Providencia	Ordena estarse a lo resuelto

1. ANTECEDENTES.

Con providencia del 13 de septiembre de 2018, se resolvió estarse a lo ordenado en providencias del 26 de enero, 8 de abril de 2016 y 29 de junio de 2017, que conciernen a la suspensión por prejudicialidad en la presente actuación.

2. CONSIDERACIONES.

Atendiendo lo anterior, se realizó verificación en el sistema web de la rama judicial, Consejo de Estado, del proceso N°25000-23-26-000-2006-02238-01, en donde se constató que el mismo se encuentra a despacho para fallo desde el 6 de septiembre de 2018, teniendo como última actuación notificada por estado el 19 de marzo de 2019, donde se admite la renuncia de poder presentada por David Llanos Carillo, por lo que, no habiendo cambiado las circunstancias que dieron óbice a la suspensión del presente proceso por prejudicialidad, las partes deberán estarse a lo resuelto en la providencias del 26 de enero de 2016, numeral primero de la providencia del 8 de abril de 2016 y numeral segundo de la providencia del 29 de junio de 2017 y del 13 de septiembre de 2018.

3. DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Estese a lo ordenado en providencias del 26 de enero y 8 de abril de 2016 y 29 de junio de 2017 y 13 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 14 del VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERMAN Puentes Rojas
Secretario